

4 — 63 — 13.

Ayunt.<sup>o</sup> Cons.<sup>l</sup> de Madrid.

1849.

Policia Urbana

Casas

D. Leon Hernandez pidiendo la tira  
de cuerdas p.<sup>a</sup> la Casa C.<sup>l</sup> de la Argon  
zuela con accesorios a la de los Cojo  
n.<sup>o</sup> 24 y 9. m.<sup>o</sup> 99.



2030.



Nº 7049

Agosto



Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta M. P. V. y Corte de Madrid

Don Fernando, viudo de esta Corte Duque de... casa solar en la calle de la Arganzuela, en comarca... la de los ojos, señalada con los núms. 25 y 26, para... que trata de levantar casa... en el referido solar, con piso bajo, principal, segundo y 3.º... para su procedimiento, e indispensable que el Sr. Arquitecto del Excmo. Ayuntamiento pase á la lincion... y adorno artistico fijado definitivamente, el modo y forma... que previenen las ordenanzas de Policia Urbana; presentando al mismo tiempo el plano de dicha casa... para poder obtener la licencia y aprobacion del Sr. Arquitecto por su conveniencia

El C. C. E. suplica se sirva mandar que pase el Sr. Arquitecto al Excmo. Ayuntamiento para tasar las cuentas de almoneda... y presenten el plan de construcción bajo el plano segun mandan las ordenanzas las ordenanzas de Policia Urbana, en el tit.º 2º art.º 1º, para que reconocido que sea, pua... la correspondiente licencia y pueda empezar la construcción de la referida casa solar. Es gracia que expone... en esta virtud de C. C. E. Madrid 22 de Noviembre de 1819

Madrid 27 de setiembre de 1819. Comisión de obras. Para el Sr. Teniente Alcalde del distrito... y en union del Sr. Reg.º vocal de la misma... D. Ramon Aldecoa, del Arquitecto del Cuartel y el del interado, se proceda al acto de la...





Queda informándose del resultado  
por Dno. Profesor.

Al Alcalde Corregidor

J. Muñoz  


Señ de la Comisión de Obras

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. he marcado la alineación que corresponde a la casa Calle de la Arganzuela n.º 24 vuelto con buelta a la de los Cojos n.º 2. manzana 22. y de las operaciones practicadas al objeto resulta: que la fachada a dicha primera calle debe establecerse sobre la línea recta tirada de la medianería del n.º 22 al punto que marca 36 pies de ancho de calle, tomados desde la fachada de la casa n.º 31. al ángulo de la n.º 32, y en esta forma la de que se trata no varía de posición y en los sesenta y siete pies y tres cuartos que tiene de longitud dicha fachada no pierde ni gana terreno alguno.

Pasando a efectuar la alineación por la referida Calle de los Cojos, se establecerá la fachada sobre la línea recta que une el punto del ángulo de la casa n.º 2. con el de la medianería de las num.º 1 y 3; y en este caso se remite en la medianería del n.º 1. catorce dedos y deja esta finca a favor del tránsito público en los sesenta y tres pies y cuarto que tiene de longitud la fachada, veinte y siete pies cuad. y once dedos y seis abos, que al precio de cuatro reales pie valen la cantidad de ciento diez reales y tres maravedíes, la misma que debe abonar el Excmo. Ayunt.º al dueño de esta casa.

En cuanto a la altura no deberá exceder la de la nueva finca de 58 pies, no siendo menor la del piso bajo de 14 pies tomando una y otra dimensión en el centro de las fachadas; Mas sin embargo de este mi dictamen V. S. dispondrán lo mas conveniente. Madrid 6 de Octubre de 1819.

Juan José Sánchez Pardo

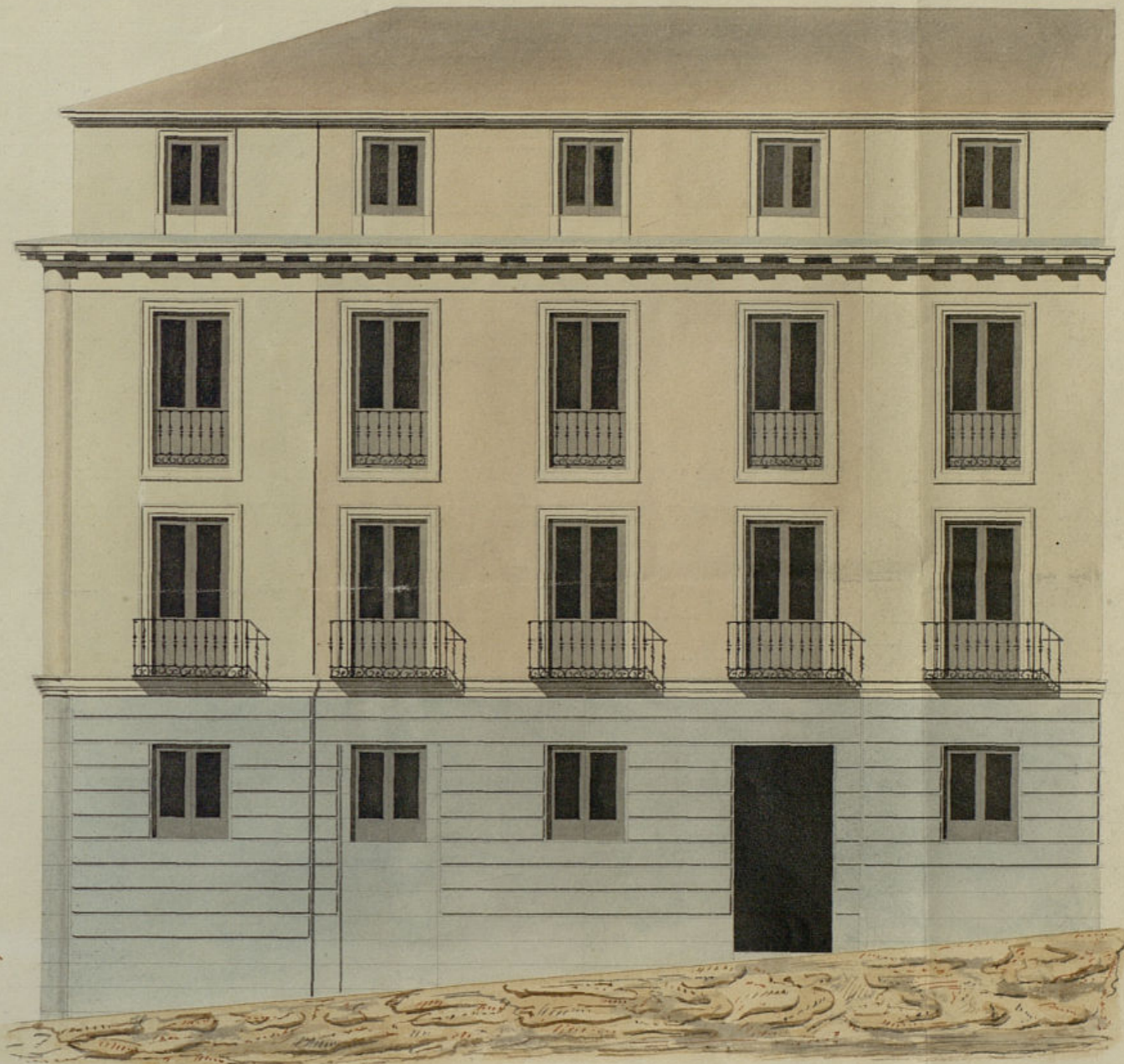
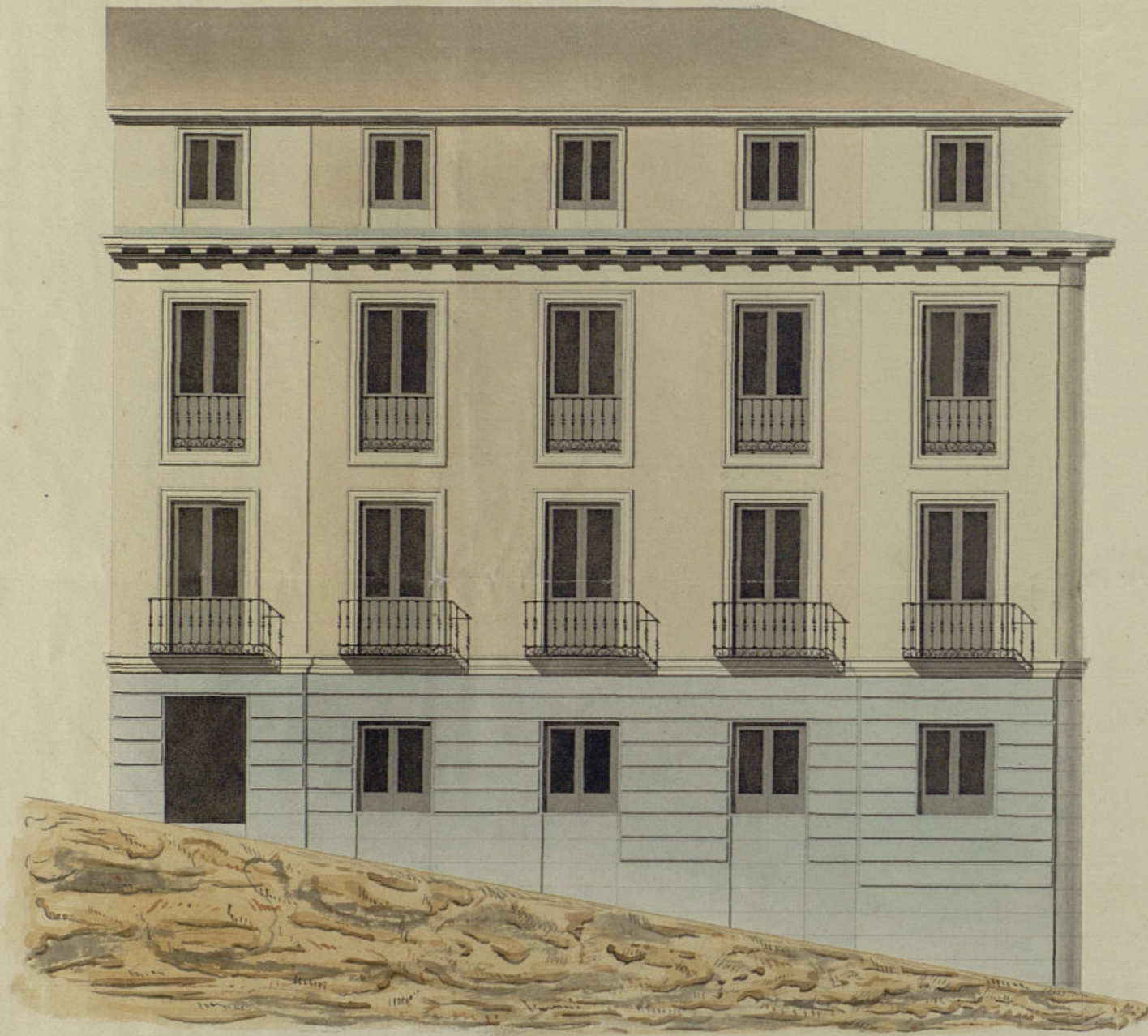
Ayuntamiento de Madrid



Diseño de las fachadas para la casa que de nueva planta trata construir D. Leon Hernandez en la Calle de la Arganzuela con vuelta à la de los Ojos, la cual se distingue con el Numero 26 moderno, Manzana 99.

Fachada à la calle de los Ojos.

Fachada à la calle de la Arganzuela.



Escala de 10 5 0 5 10 15 20 25 30 35 40 45 50 55 60 65 70 pies castellanos.

Madrid 18 de Octubre de 1869.

Ayuntamiento de Madrid

*Miguel Saracut*  
Arq<sup>to</sup>







cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el muro del pie de la  
calle, en donde retallandose medio pie de cada lado se sentara el local de  
carteria de tres pies de altura lo mismo, consue- tizon correspondiente, re-  
sultando dos hitadas descubiertas en el punto mas elevado de la  
calle, continuando a subel hasta el mas ba- jo, sin que falten  
estos en ningun punto de las fachadas. Sobre el referido local y  
con el mismo grueso de tres pies seguira de fabrica de ladrillo y mezcla  
de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso gral, y de la  
misma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas del  
propio material, sin entramado alguno ni humbrales de madera,  
retallandose un cuarto de pie por lo interior de cada pie de los  
siguientes, de forma que resulte el ultimo de dos y cuarto de gru-  
so para el anillo del alero, que sera de madera descubierta con  
quinto de soleron, canchilles con tocadura, corona superior molda-  
da, con su canalon correspondiente del cual deben partir las baja-  
das de barro a plomo que cubiertas en el grueso de las fachadas de-  
rijan las aguas pluviales a la calle. Los balcones tendran de velo-  
lo mas uno y medio pie los del pie gral y uno los del segundo,  
dandoles de altura tres y tres cuartos pies, y al intervalo de los vela-  
vires seis dedos, quedando recibidas las patillas en el grueso de las  
fachadas un pie y mas de otro separadas del viro de la luz de  
las ventanas. En las puertas no habra balcón ni pedestal alguno q.  
salga del filo exterior de las fachadas, para que no impidan el  
tránsito publico, debiendo abrir aquellas hacia lo interior de la  
posesion. Y por ultimo se rebocaran las fachadas decentemente con  
arreglo a un buen orden de construcción, colocando el numero corresp-  
sobre la puerta del portal; pero como el Exmo Ayuntamiento se halla  
exclusivamente encargado de la policia, buen aspecto de los edificios y  
de la seguridad publica, podra cuando quite el Exmo Sr. Alcalde  
corregidor o Sr. Feriante de Alcalde del distrito mandar que reconoz-  
ca e informe sobre el estado de la obra, sin embargo que el dueño  
de ella debera dar aviso luego que este sentada la cantería para prac-  
ticar el primer reconocimiento, segundo despues de enrasado el piso  
gral y tercero quando se hallen coronadas las fachadas con el alero  
para que practicados estos por ellos cuanto el Exmo Ayuntamiento tiene re-  
suelto sobre el particular. En la construcción de andamios tanto  
interiores como exteriores cuidara el Arquitecto bajo su responsabilidad  
se construygan segun arte con la idea de prevenir la ocurrencia de  
una desgracia. Y quanto pueda manifestar a V. S. sobre el par-  
ticular. Madrid 8 de Noviembre de 1849.

Juan José Sánchez Pareda

Excmo. Sr. Ayuntamiento de Ma

La Calle

Comision de Obras no halla repara-  
ro en que V. S. accediendo a lo so-  
licitado por D. Leon Hernandez,  
acuerda prestar su permiso  
para la construcción de nueva  
planta de la casa C.º de la Ar-  
ganzuela n.º 24, con accesorias  
a la de los Cojos n.º 9, a calidad  
de observar asi la alineacion  
como las demas reglas deta-  
lladas por el Arquitecto del De-  
partamento, de todo lo cual  
se libre la oportuna certifi-  
ficacion. Madrid 8 de No-  
viembre de 1849.

Maria Galiano

José Delgado

Goyeneche

Madrid 9 de Nov. 1849.

En Signo de Lous.

Con la Comision

Maria Galiano

Ma-



Madrid 12 de Noviembre de 1849

Conforme con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Adjunto para acompañar a V. E. el expediente instruido a inst. de D. Leon Hernandez sobre edificación de casa en la Calle de la Arganzuela con accesorias a la de las Copas n.º 24. y d. n.º 99. a fin de q. V. E. en uso de sus atribuciones se sirva, si lo estima oportuno en aprobación al acuerdo del Excmo. Ayto de 9. del actual, conviniendo en el permiso solicitado en los términos propuestos por la Comisión de Obras.

Tambien en adjunto se el debido convenio n.º del E. por planos de las referidas calles.

Di. D. Madrid 14. de Nov. de 1849.

Excmo. Sr. Jefe Político de esta Proc.ª

untamiento de Madrid



Resmo Señor

He resuelto puestas en apro-  
bacion al acuerdo de este Ayun-  
tamiento de 3 del actual, conca-  
diendo autorizacion a D.  
Leon Hernandez para edifi-  
car una casa en la calle de  
la Seguravieja, con accesorio  
ala de los Bayas n. 24 y 25 man-  
zana 99

26 Nov. 1819

Deve Cuarenta al tomo.  
Ayuntamiento

*[Signature]*

Madrid 27 de Nov. 1819.  
En Ayuntamiento. Cons.  
P. L. quedo enterado y  
expidase la licencia.

Lo digo a V. Señal de bolonia  
de expedir y planos que se  
suro de un terreno

Dios que al P. D. de Madrid  
27 de Noviembre del 1819.

*[Signature]*

En  
Cancilleria de la Real Audiencia



Handwritten text on a yellowed paper insert, including a circular seal at the top center and a signature at the bottom right.



D. Cipriano M.<sup>a</sup> Clementini &.

Certifico: q<sup>d</sup> por D. Leon Hernandez  
dueno de la casa solar C.<sup>a</sup> de la Arganzuela  
con accesorias a la de los tejos señalada  
con los n.<sup>os</sup> 24 y 9 modernos n.<sup>o</sup> 99. se hizo  
presente a dho. C.<sup>o</sup>mo. Ayto. en n.<sup>o</sup> de 28.  
de Set.<sup>o</sup> ulto. p<sup>o</sup>taba de levantar casa  
en dho. solar siendo indispensable al efecto  
el señalamiento de alineacion, y suplicaba  
q<sup>d</sup> S.<sup>o</sup> se sirviese disponer se practicase  
la tira de cuerda.

Pasada la n.<sup>o</sup> a la Comision de Obras,  
se hizo por esta al Sr. Ven.<sup>o</sup> Alcalde del  
Distrito p.<sup>o</sup> q<sup>d</sup> en union de ~~los~~ uno de los  
Sres. Reg.<sup>o</sup> de la misma, del Arq.<sup>to</sup> del  
Cuartel y el del interesado se procediese  
al acto de la tira de cuerda, de cuyo  
resultado se dio conocimiento por dho. Pro-  
fesor en el sig.<sup>te</sup> informe.

Aquí.

Presentado el plano de fachadas fir-  
mado por D. Miguel Garcia, se  
dirigió a inf.<sup>o</sup> del citado Arq.<sup>to</sup> quien le  
devolvió con el siguiente.

Aquí.

La Comision en su virtud sometió el exp.<sup>o</sup>  
a la deliberacion del C.<sup>o</sup>mo. Ayto. proponien-  
do se sirviese acceder a lo solicitado por D. Leon  
Hernandez, a calidad de observarse en la ali-  
neacion como las demas reglas de ta-  
lladas por el Arq.<sup>to</sup>.

Hecho presente a S.<sup>o</sup> en sesion de 7.<sup>a</sup> del  
actual acordó conformarse con lo prop.<sup>o</sup>  
por la Com.<sup>o</sup> cuyo acuerdo obtuvo la apro-  
bacion del C.<sup>o</sup>mo. Sr. Jefe Político en 24 del  
mismo, de q<sup>d</sup> se enteró el Arq.<sup>to</sup> en sesion del  
24. acordando se oprimiese la licencia; y es la  
presente q<sup>d</sup> firmo en Madrid a 10 de Nov.  
de 1849.

Por dho.







